

## ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Bienio 2023 – 2025

Primera Legislatura Ordinaria 2024 - 2025  
Sala Francisco Bolognesi, Palacio Legislativo

Lunes, 02 de diciembre de 2024

### ACUERDOS

- ✓ Denuncia de oficio en contra de la señora congresista Rivas Chacara, Janet Milagros; por presunta vulneración a la ética parlamentaria. APROBADO, por **mayoría**.
- ✓ Informe de calificación en los expedientes acumulados 187-2024-2025/CEP-CR y 188-2024-2025/CEP-CR; seguidos contra la señora congresista Agüero Gutiérrez, María Antonieta; que declara improcedente la denuncia y dispone el archivo. APROBADO, por **unanidad**.
- ✓ Informe de calificación en el expediente 189-2024-2025/CEP-CR; seguido contra el señor congresista Jeri Ore, José Enrique; que declara improcedente la denuncia y dispone el archivo. APROBADO, por **unanidad**.
- ✓ Informe de calificación en el expediente 192-2024-2025/CEP-CR; seguido contra el señor congresista congresista Dávila Atanacio, Pasión Neomías; que declara improcedente la denuncia y dispone el archivo. APROBADO, por **unanidad**.
- ✓ Informe de calificación en el expediente 193-2024-2025/CEP-CR; seguido contra el señor congresista Arriola Tueros, José Alberto; que declara procedente la denuncia de oficio y dispone el inicio de la investigación. APROBADO, por **mayoría**.
- ✓ Informe final en el expediente 171-2023-2024/CEP-CR; seguido contra el señor congresista Doroteo Carbajo, Raúl Felipe; que declara fundada la denuncia y propone al pleno la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura. APROBADO, por **mayoría**.

— 0 —

El lunes, 02 de diciembre de 2024, siendo las 17:18 h; en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales, Alex Antonio (BM), dio inicio a la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria, presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025; con la asistencia registrada de 09 integrantes de la comisión, señores congresistas Taipe Coronado, María Isabel (PL); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP); Marticorena Mendoza, Jorge (APP); Obando Morgan, Auristela (FP), Palacios Huamán, Margot (N/A); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Se contó con la licencia de la señora congresista Bazán Calderón, Diego (RP), Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP) y Ventura Ángel, Héctor José (FP),

Se consignó la hora de ingresos a la sesión de los señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangela (FP) a las 17:29 h y Vergara Mendoza, Elvis Hernán (AP), a las 18:00 h.

— 0 —

## I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 18 de noviembre de 2024; la misma que fue APROBADA, por unanimidad. Con 09 votos a favor; de los señores congresistas Paredes Gonzales (BM), Alcarraz Agüero, (PP), Heidinger Ballesteros (APP), Marticorena Mendoza (APP), Obando Morgan (FP), Palacios Huamán (N/A), Portalatino Ávalos (PL) Taípe Coronado (PL) y Zeta Chunga (FP).

## II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, desde el 09 al 27 de noviembre de 2024; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, para ser solicitándolos a través de la secretaría técnica.

## III INFORMES

El congresista PRESIDENTE informó que se había recibido la denuncia contra la señora congresista Santiesteban Suclupe, Magally; la misma que había sido trasladada; iniciándose la indagación preliminar.

Asimismo, una denuncia en contra de la señora congresista Cortez Aguirre, Isabel; promovida por la ciudadana Torreblanca Zapana, María Elena; la misma que se había declarado inadmisibles; y, al vencimiento del plazo para levantar la observación, no habiendo sido subsanada, se procedería al archivo.

No habiendo informes de los integrantes de la comisión, presentes en la sesión, se pasó a la siguiente estación.

## IV PEDIDOS

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista Palacios Huamán, solicitó que la Comisión de Ética intervenga, considerando al tipo de conducta que todo parlamentario debe observar; así como el estado de salud y ecuanimidad, al señor congresista Cavero Alva, Alejandro Enrique, quien, además, ocupa la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República; por los hechos públicos sucedidos en el evento Discofobia, realizado en el Museo de Arte de Lima, Mali; de donde el parlamentario, había sido retirado por personal de seguridad, dejándolo con la ropa rota y sin anteojos,

El congresista PRESIDENTE dejó constancia que se procedería con solicitar información pertinente sobre el caso solicitado por la señora congresista Palacios Huamán.

No habiendo más pedidos, se pasó a la siguiente estación.

## V. ORDEN DEL DÍA

### 5.1. DENUNCIA DE OFICIO CONTRA LA CONGRESISTA JANET MILAGROS RIVAS CHACARA; POR PRESUNTA VULNERACIÓN A LA ÉTICA PARLAMENTARIA, RELACIONADA AL REPORTAJE EMITIDO POR EL PROGRAMA CUARTO PODER DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 DENOMINADO “LA TRABAJADORA FANTASMA DE LA CONGRESISTA RIVAS”.

El congresista PRESIDENTE, informó que habiéndose presentado un reportaje emitido por el Programa Cuarto Poder del 24 de noviembre de 2024, denominado “*La trabajadora fantasma de la congresista Rivas*”, que daba cuenta que la señora Francia Benavente, María, técnico del despacho congresal de la referida congresista; no acudía a laborar; y el reportaje mostró que, durante varios días, se le observaba realizando acciones de carácter personal; como seguimiento a los constructores que estarían realizando labores en su domicilio; además dicha trabajadora al ser consultada por el reportero sobre su trabajo, declaró no trabajar para el Estado. De otro lado la parlamentaria Rivas Chacara había indicado que la trabajadora estaba autorizada para hacer labores remotas, de conformidad a una resolución emitida por el parlamento.

El congresista PRESIDENTE, explicó que se había solicitada esa información a la congresista Rivas; y en la citada resolución recibida en la comisión, se indicaba que el teletrabajo era parcial. A ello, se agregaba que, una trabajadora de ese despacho, había declarado no conocer a la señora Francia Benavente; razones por las que proponía iniciar una indagación de oficio por la presunta vulneración de los artículos 2º, literal a) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria; literales c) d), e) y g) del artículo 3º, numeral 4.4. del artículo 4º, literales b) y c) del artículo 5º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria,

Solicitó en este acto si algún congresista deseaba intervenir lo haga a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones solicitó a la secretaria técnica proceda al llamado para tomar el voto correspondiente. Al respecto, se pasó a votación para la admisión de la denuncia de oficio; la misma que fue APROBADA, por **mayoría**; con 8 votos a **favor**, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Palacios Huamán y Zeta Chunga. Con 2 votos en **contra**; de las señora congresistas Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

### 5.2. INFORME DE CALIFICACIÓN EN LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS N.º 187-2024-2025/CEP-CR Y N.º 188-2024-2025/CEP-CR SEGUIDOS CONTRA LA CONGRESISTA MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ.

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se procedería a presentar el informe de Calificación recaído en los expedientes acumulados N.º 187-2024-2025/CEP-CR y N.º 188-2024-2025/CEP-CR en la denuncias de parte seguidas contra la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicitó a la asesora a cargo presente el informe correspondiente.

La asesora a cargo dio cuenta de las denuncias acumuladas, siendo la primera denuncia de la congresista Paredes Piqué Susel Ana María y la segunda del congresista Edwin Martínez Talavera, por las palabras que expresó la congresista cuando fue entrevistada por el Canal del Congreso y que luego fueran difundidas por un programa de Willax Televisión, en la entrevista en cuestión ella habría referido “*Cuando a mi me decían: ¿De dónde eres?, yo sentía ese cortocircuito y decía de dónde digo, porque no puedo decir que soy cusqueña porque estaría mintiendo, pero no puedo decir que soy arequipeña porque no me siento arequipeña (...) (...) Cuando vine aquí dije pues hay que ser coherente, entonces eduqué a mi hijo en el Independencia, y la gente se horrorizaba porque decía: Cómo, te los traes de Estados Unidos, de haber estudiado en Beverly Hills y te lo vas a llevar ahí donde los ambulantes llevan a sus hijos, que cortan caras, son lesbianas y*

*que son delincuentes”, me hacían dar miedo (...)*”. La Comisión en su evaluación consideró que las palabras no provenían del pensar de la parlamentaria denunciada, sino que refirió palabras que le habían dicho terceras personas, y que ella no hizo caso, toda vez que matriculó a sus hijos en las instituciones educativas mencionadas, además de haberse demostrado su participación activa en los centros educativos y APAFAS, motivo por el que la Comisión no encontró vulneración a la ética y recomendó el archivo del proceso.

Expuesto el informe de calificación que recomienda declarar improcedente la denuncia contenida en el expediente, el PRESIDENTE consultó si algún congresista deseaba intervenir, no habiendo intervenciones, solicitó se pase al voto; siendo el informe APROBADO, por **unanimidad**; con 10 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales. Taípe Coronado, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos y Zeta Chunga.

### **5.3. INFORME DE CALIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE N.º 189-2024-2025/CEP-CR, SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR CONGRESISTA JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ.**

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se procedería a presentar el informe de Calificación recaído en el expediente N.º 189-2024-2025/CEP-CR en la denuncia de parte seguida contra el congresista José Enrique Jerí Oré, solicitó a la secretaria técnica, presente el informe.

Se da cuenta del informe de calificación de la denuncia de parte, presentada por el señor Alegre Sierra, Ángel Andrés, por los hechos difundidos el 25 de agosto de 2024, en el programa dominical Punto Final, de Latina Televisión, denominado “*El temor después del amor*”; respecto a la relación sentimental entre el trabajador Campos Márquez, Marco Antonio, con la señorita llamada “Claudia”; quien habría sido agredida por el mencionado señor y la supuesta agresión, el denunciante señala que el congresista denunciado habría intervenido para reclamar a la denunciante porque denunció y que en siendo funcionario público debió presentar la denuncia amparado en la Ley 30364 Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; sin embargo la Comisión ha verificado que el parlamentario no tuvo conocimiento de la denuncia sino hasta después que la propia agredida lo haya hecho ante la policía y que su llamada no fue para reprocharle porque había denunciado a su agresor, sino que le fue para expresarle su preocupación de haber hablado con la prensa y que ello la podría perjudicar, entendiéndose con ello que el denunciante sacó de contexto los hechos, sumado además que la extraña actitud mostrada por éste, al haber solicitado que no se dé cuenta de su nombre y de haber anexado a la denuncia documentos de carácter reservado que corresponden a la investigación penal y que no eran relevantes en este proceso. Ante ello la COMISIÓN, consideró no haber falta ética del parlamentario y propuso su pase al archivo.

Expuesto el informe de calificación se solicitó intervenciones de los congresistas; no habiendo intervenciones, se pasó a votar dicho documento, que recomienda declarar improcedente la denuncia de parte; siendo APROBADO, por unanimidad; con 10 votos a **favor**, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Taípe Coronado, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Vergara Mendoza, Zeta Chunga.

### **5.4. INFORME DE CALIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE N.º 192-2024-2025/CEP-CR, SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR CONGRESISTA PASION NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO**

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se procedería a presentar el informe de Calificación recaído en el expediente N.º 192-2024-2025/CEP-CR en la denuncia de parte

seguida contra el congresista DAVILA ATANACIO, PASION NEOMÍAS, solicitó a la asesora a cargo, presente el informe.

Se da cuenta del informe respecto a la denuncia de parte presentada por el señor Christian Paul Cardoso Rodríguez, en su condición de director del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco; quien imputa falta ética al congresista por haber publicado en su Facebook afirmaciones falsas respecto a irregularidades que se habrían cometido en el citado nosocomio. La Comisión evaluó los hechos y consideró que en la publicación cuestionada el parlamentario no afirma hechos sino que cita entrevistas recogidas a funcionarios de dicho hospital que señalaron que habrían actos irregulares, informando de los hallazgos al Ministerio Público, situación que hace en el marco de sus competencias de fiscalización previsto en el artículo 97 de la constitución Política del Perú y artículo 23° literal f) del Reglamento del Congreso de la República; no observándose en su actuar vulneración ética alguna, motivo por el que se recomendó su archivo.

Expuesto el informe el PRESIDENTE, solicitó intervenciones, haciéndolo y a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista denunciado; quién se refirió a que intervino en el marco de su capacidad de fiscalizar, con espíritu profesional; tomando acciones que corresponden a sus funciones; solicitando a los miembros de la Comisión no se dejen sorprender por una denuncia que no tenía sustento.

A continuación, se pasó a votar el informe de calificación que recomienda declarar improcedente la denuncia; siendo APROBADO, por **unanimidad**; con 11 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Taipe Coronado, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbaran Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Vergara Mendoza y Zeta Chunga.

#### 5.5. INFORME DE CALIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE N.º 193-2024-2025/CEP-CR, SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR CONGRESISTA JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se procedería a presentar el informe de Calificación recaído en el expediente N.º 193-2024-2025/CEP-CR en la denuncia de parte seguida contra el congresista JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS, solicitando para ello al asesor a cargo, presente el informe.

Se da cuenta del informe respecto a la denuncia de oficio, en la que se señala que el hijo del parlamentario José Alberto Arriola Moreno, asistiría continuamente al despacho de su padre en un horario laboral y que incluso habría acudido a nombre del Congreso de la República a instituciones públicas como el Gobierno Regional de Lima, así como el Hospital María Auxiliadora para entrevistarse con funcionarios sin tener porque hacerlo; el parlamentario indicaría que su hijo acude a su despacho para cuidarlo por su salud al haber tenido pre infartos, ante los hechos la COMISIÓN considera que existen elementos que requieren ser aclarados en la siguiente etapa por lo que propone declarar procedente la denuncia y pasar a la etapa de investigación, por la presunta vulneración de los artículos 1°, 2°, literales a) y g) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales d), g) y j); numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4°; literal b) del artículo 5° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Expuesto el informe, a través de la PRESIDENCIA, el señor congresista VERGARA MENDOZA intervino e, indicando que, aunque no había leído el informe, en razón haber escuchado la exposición de motivos, presentaba una Cuestión Previa, a fin de revisar su estudio; de tal manera, solicitaba el retorno a la comisión.

Votada la cuestión previa, propuesta por el señor congresista Vergara Mendoza; siendo DESESTIMADA, con 01 voto a favor, del señor congresista Vergara Mendoza. Con 10 votos en **contra**, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Taipe Coronado, Heidinger

Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, y Zeta Chunga.

El congresista PRESIDENTE indicó que se tomaría en cuenta las observaciones del señor congresista Vergara Mendoza e indicó proceder con la votación del Informe de Calificación que recomienda la procedencia de la denuncia de oficio; que fue APROBADO, por **mayoría**; con 10 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales, Heindinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Obando Morgan, Palacios Huamán, Ventura Ángel y Zeta Chunga. Con 01 **abstención** del congresista Vergara Mendoza.

#### 5.6. INFORME FINAL EN EL EXPEDIENTE N.º 171-2023-2024/CEP-CR, SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR CONGRESISTA RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se procedería a presentar el informe Final recaído en el expediente N.º 171-2023-2024/CEP-CR en la denuncia de oficio seguida contra el congresista RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO, solicitando para ello al asesor a cargo, presente el informe.

Se dio cuenta del informe que encontró responsabilidad en el congresista denunciado por recorte de las remuneraciones de sus trabajadores María Fernanda Morales Gutiérrez y César Martín Salguero Sánchez, lo que se realizó a través del trabajador Mario Ricardo Reyes Ortiz, habiéndose acreditado que el mensaje WhatsApp que remite la trabajadora donde le solicita al parlamentario no seguir aportando el 50% de su sueldo sino el 25%, fue producido en el mes de enero luego que el congresista la visitara en su domicilio lo que hizo en diciembre de 2023, lo que demuestra que la afirmación dada por el parlamentario que el mensaje de voz que hace al trabajador Salguero no fue como consecuencia de su reclamo ante lo que le escribió su trabajadora sino que lo hizo en su fastidio ante el incumplimiento del pago de esta del monto que solicitaba de su tarjeta de navidad. La Comisión ante los hechos propone declarar Fundada la denuncia y se eleve al pleno recomendando la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura.

Expuesto el informe, el congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista VERGARA MENDOZA; quien se refirió al Expediente 461-2013, por tener carácter vinculante y refiriéndose a las conclusiones del Informe Final, explicó que, según lo considerado por la comisión, el informe debía retornar a comisión y planteó una Cuestión Previa, en ese sentido. Además, hizo referencia del informe de pericia psicológica practicado a la persona de María Fernanda Morales.

A través del congresista PRESIDENTE, la señora congresista HEINDINGER BALLESTEROS, dijo que, siendo que el señor congresista Vergara Mendoza se iba a referir a una historia clínica, opinó que se debía tomar en cuenta que se trataba de un tema privado y que la comisión ya había realizado todo lo pertinente previo al informe final. También, instó a que se participara en las sesiones, de manera presencial; para presenciar de todas las etapas y evitar las discrepancias,

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista MARTICORENA MENDOZA; quien opinó que no se estaba cuestionando el delito; sino la conducta ética; consideró que se respetaba la capacidad y la imparcialidad de la Comisión de Ética Parlamentaria y que, si el informe llegaba al Pleno del Congreso, el congresista denunciado podría exponer los elementos que ameriten, en su defensa.

A través de la PRESIDENCIA, la señora congresista BARBARÁN REYES, opinó que el tema se había alargado en exceso debido a los constantes pedidos de reprogramación efectuados por el propio congresista Doroteo; pero que, era importante precisar cómo un parlamentario

había podido ingresar a un historial clínico que no le correspondía a él sino a la persona de la trabajadora denunciante.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista ALCARRAZ AGÜERO; quien opinó que, hasta no tener la votación, siempre se debía escuchar, para poder sacar conclusiones.

No habiendo más intervenciones, se pasó a la votación de la cuestión previa; la misma que fue RECHAZADA, con dos votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero y Vergara Mendoza. con 8 votos en **contra**, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Taipei Coronado, Heidinger Ballesteros, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Portalatino Ávalos y Zeta Chunga. 01 **abstención**, de la señora congresista Palacios Huamán.

La señora congresista BARBARÁN REYES, a través de la PRESIDENCIA, intervino, para opinar que se solía confundir la investigación que se tiene en el ámbito penal, con el que se tiene en la Comisión de Ética Parlamentaria. Agregó que la investigación había durado bastante tiempo, dando la oportunidad de explicar; que lo que se decide es sobre faltas a la ética. También solicitó que el proceso de los casos, no se dilataran, siendo exhaustivos para analizar.

Luego, se pasó a votar el Informe Final, que recomienda: declarar fundada la denuncia de oficio por la vulneración de los artículos 2°, 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria, y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3°, numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4° y numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; la misma que propone al Pleno la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura prevista en el literal d) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria. Al existir presunción de la Comisión del delito de Concusión previsto y sancionado en el artículo 382° del Código Penal, formular la correspondiente denuncia ante la Sub Comisión de acusaciones Constitucionales. La remisión del informe a la Oficialía Mayor del Congreso de la República, a efectos que dispongan las acciones administrativas y/o penales correspondientes contra el señor Mario Ricardo Reyes Ortiz, quien se desempeñó como Asesor II, de confianza de la Comisión Especial de Seguimiento a la Emergencia y Gestión de Riesgo de Desastre Covid 19; y remitir el informe a la Fiscalía de la Nación, para que sea incorporado a la Carpeta Fiscal 067-2024, que fue APROBADO, por **mayoría**; con 09 **votos a favor**, de los señores congresista Paredes Gonzales, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos y Zeta Chunga. Con 01 **abstención** del congresista Vergara Mendoza.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por **unanimidad**. Siendo las 19:35 h, del lunes 02 de diciembre de 2024, se levantó la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2025 13:00:54-0500

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES  
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20181740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2025 15:28:16-0500

NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS  
SECRETARIA